

AM 01/2019

## INFORME DE SUFICIENCIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO MEDIANTE ACUERDO MARCO EN COLABORACIÓN CON LAS FUNDACIONES DE INVESTIGACIÓN SANITARIAS ISS LA FE Y FISABIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Vicente de Juan, en calidad de Director Económico, de la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana, en adelante INCLIVA, NIF G-96886080, con sede social en Valencia, Avenida Menéndez Pelayo 4 accesorio, código postal 46010, actuando en nombre y representación de la Fundación INCLIVA, en uso de sus facultades estatutarias y por delegación de facultades del Patronato que tiene atribuidas mediante acuerdo de fecha 9 de mayo de 2017, según consta en escritura otorgada ante D. Fernando Pascual De Miguel, notario de Ilustre Colegio de Notarios de Valencia, de fecha 23 de mayo de 2017, número de Protocolo 1721/2017, por la presente declara:

- I. Que la Fundación INCLIVA aprobó el pasado 4 de diciembre de 2018 su Plan de Actuación con un total de gastos por valor de 9.495.360 euros.
- II. Que el Plan dota la partida de gasto de aprovisionamientos con 1.615.500 euros.
- III. Que Dichos fondos tienen su origen en los ingresos derivados de contratos de ensayos clínicos, subvenciones de proyectos de investigación concedidas en el marco de convocatorias competitivas europeas, nacionales y autonómicas, proyectos de investigación sufragados mediante acuerdos con entidades privadas y donaciones de particulares, tal y como constan desglosados en el anexo del Plan de Actuación 2019.
- IV. Que el presupuesto de los contratos basados en el Acuerdo Marco por parte de INCLIVA asciende a 1.050.000 euros,

Con el siguiente desglose según lotes:

- Lote 1: 277.083,33€
- Lote 2: 175.000,00€
- Lote 3: 568.750,00€

Principales entidades financiadoras:



- Lote 4: 29.166,67€

- V. Que dado el carácter plurianual de la propuesta de gasto deberá consignarse crédito suficiente en los ejercicios siguientes, en la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la contratación.
- VI. Que, no obstante, el presupuesto de licitación del Acuerdo Marco es estimativo y que INCLIVA no se compromete a adquirir una cantidad determinada alguna de suministros, por estar subordinada a las necesidades derivadas de los proyectos de investigación y ensayos clínicos
- VII. Que el gasto no genera déficit de financiación y cumple con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, CERTIFICA que, en relación a la licitación mediante procedimiento abierto de un Acuerdo Marco de suministros de material de laboratorio por valor de 3.780.000 euros, existe suficiencia de medios para acometer dicho gasto.

Y para que así conste firmo la presente en Valencia, el 1 de abril de 2019.

Fdo. Vicente de Juan  
Director Económico